

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el mando el Secretario General de este Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Oviedo, 17 de junio de 1969.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Felix Salgado Suarez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía, número 86 de 1968 promovidos a nombre de Manufacturas Cosver S.A., contra don Amalio Manzano Sanchez, mayor de edad, casado industrial, vecino de Ponferrada, Capitán Losada, número 27, propietario de galerías Man-san, acordé sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

Lote uno.— Los derechos de traspaso del local de negocio donde actúa Man-san, sito en el bajo de la casa número 27 de la calle Capitán Losada, de Ponferrada, por el que satisface la renta mensual de veinte mil pesetas, y cuyo inmueble es propiedad de don Manuel Tahoes Pérez, vecino de dicha ciudad. Tasados dichos derechos en cincuenta mil pesetas.

Lote dos.— Cien camisas de distintos tipos y números, para caballero. Tasadas en diez mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo, a las doce de la mañana, por lotes, en la forma antes expresada, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª.—Servirá de tipo de licitación, para cada uno de los lotes, el de valoración de los bienes.

2.ª.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª.—El adquirente de los bienes comprendidos en el lote número uno, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario.

Los bienes que comprende el lote número dos, se encuentran en depósito en poder del demandado, donde pueden ser examinados.

Dado en Gijón, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 58 de 1969, a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a nueve de ju-

nio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal civil en reclamación de cinco mil trescientas veintinueve pesetas con setenta céntimos, promovidos por don Antonio Llopart Cardona, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García y dirigido por el Letrado don Manuel Alvarez Hevia, contra don Vicente Paredes Maqueda, mayor de edad, vecino de Ubrique y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por don Antonio Llopart Cardona contra don Vicente Paredes Maqueda, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de cinco mil trescientas veintinueve pesetas con setenta céntimos, imponiéndole, además, el pago de las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.—Fernando G. Pondal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edicto

Don Juan José Montero Chamorro, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe: Que en los autos número 380 y 381, acumulados, sobre salarios, que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, los presentes autos en los que son parte, como demandante Félix López García, y Manuel Pastrana López, representados por el Letrado don José Iglesias Cubría. Como demandados Antonio Rueda, Tomás de la Rúa, María del Carmen Sánchez, y Benigno Sánchez, los que no se personaron habiendo sido citados por Edicto.

Fallo. Que estimando íntegramente las presentes demandas acumuladas debo de condenar y condeno a los demandados Antonio Rueda, Tomás de la Rúa, María del Carmen Sánchez, y Benigno Sánchez, a que abonen a los demandantes las siguientes cantidades: a Félix López García, 4.500 pesetas y a Manuel Pastrana López 14.500 pesetas. Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, prevenido para esta clase de recursos, caso de ser las demandadas quienes lo interpusiera. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E. Pardo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, que la

firma cuando celebraba la audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Rueda, Tomás de la Rúa, María del Carmen Sánchez, y Benigno Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Servicio de Cooperación

Aprobados los Pliegos de Condiciones que habrán de regir en las obras de abastecimiento de aguas a Cadavedo. Proyecto adicional, se exponen al público durante ocho días a efecto de reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 14 de junio de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia los artículos alimenticios cuya relación se cita seguidamente, tienen fijado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 23,40 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas.

Clase corriente, 147 pesetas.

Clase africano, 119 pesetas.

Café extranjero, torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas.

Clase corriente, 137 pesetas.

Clase africano, 112 pesetas.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas.

Clase Robusta, 119 pesetas.

Clase Liberia, 117 pesetas.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas.

Clase Robusta, 112 pesetas.

Clase Liberia, 109 pesetas.

Pan de modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos, flama, 6,80 pesetas. Candéal, 7,10.

Pan de modelación libre:

Pieza de 600 gramos, flama, 7,80 pesetas. Candéal, 8,60.

Pieza de 300 gramos, flama, 4,10 pesetas. Candéal, 4,50.

Pieza de 150 gramos, flama, 2,20 pesetas. Candéal, 2,50.

Pieza de 100 gramos, flama, 1,40 pesetas. Candéal, 1,60.

Pieza de 70 gramos, flama, 1,00 peseta. Candéal, 1,10.

Los precios anteriormente indicados no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 13 de junio de 1969.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

De interés para la Industria Siderometalúrgica

Jornada reducida de verano

La jornada reducida continuada de verano establecida en el artículo 67 de la Reglamentación Siderometalúrgica se aplicará en la forma habitual y con arreglo a las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 145 de 24 de junio de 1961, sin perjuicio del respeto al régimen que en esta materia se haya establecido por vía de convenio colectivo.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 11 de junio de 1969.—El Delegado de Trabajo. Ramón Torres Izquierdo.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección Minas

Anuncios

Con fecha 26 de mayo de 1969, esta Delegación provincial del Ministerio de Industria, ha decretado lo siguiente:

"Examinado el expediente de permiso de investigación, denominado Rumbo a la Espina, número 29.744, sito en los términos municipales de Tineo y Cangas del Narcea, de mineral de caolín, solicitado con 4.850 hectáreas de superficie, con motivo de la protesta presentada a la tramitación del mismo por don Gabriel Barceló Matutano,

como Director Gerente de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., de Madrid.

Resultando: Que, en fecha primero de junio de 1967, don Emilio Fernández Alvarez, vecino de Oviedo, solicitó el permiso de investigación aludido, sito en las parroquias de Santianes, Tuña y otras.

Resultando: Que, admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 214 de 19 de septiembre de 1967.

Resultando: Que el 9 de octubre de 1967, dentro de los 30 días reglamentarios de plazo, para reclamaciones, se presentó en esta Delegación de Industria (Sección Minas), un escrito de protesta formulado por el señor Barceló Matutano, como Director de la entidad Hidroeléctrica Moncabril, S. A., en el que manifiesta que dicha petición de investigación debe ser denegada, ya que por "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de setiembre de 1964, se publicó la concesión a dicha empresa, del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea y que la solicitud minera interfiere con la galería de presión del Salto de La Florida y con la cola del embalse de La Barca, del salto del mismo nombre.

Resultando: Que con fecha 24 de enero de 1968, el Ingeniero Actuario don Luis Vendrell de Benito, afecto a esta Delegación, informa dicha protesta.

Resultando. Que en 23 de marzo de 1968, se envía, para consulta, a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando: Que la Ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas industrias, pues más bien las hermana y hace compatibles.

Considerando: Que la Abogacía del Estado, en su dictamen de fecha 27 de noviembre de 1968, manifiesta que la oposición formulada debe tenerse en cuenta, y de acuerdo con el informe del Ingeniero Actuario, se respeta la concesión anterior de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., y se estudie si resultará acertado conceder una zona tan extensa.

Considerando: Que asimismo, de la Abogacía del Estado hacen constar que el proyecto de investigación presentado y correspondiente a las 4.850 hectáreas de superficie, sólo alcanzan sus labores a una superficie de 490 metros cuadrados, incluyendo calcatas y trincheras.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación Provincial (Sección Minas), en uso de las atribuciones que tiene conferidas

Acuerda: Desestimar la oposición, y continuar la tramitación del expediente Rumbo a la Espina, número 29.744, sito en los términos municipales de Tineo y Cangas del Narcea, con la condición, en caso de otorgamiento, de que el interesado presente un nuevo proyecto de investigación, de acuerdo con la superficie que se le conceda en su día."

Contra esta resolución cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta comunicación, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 26 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación.

Número 26.909. Nombre, "María de la Paz". Mineral, carbón. Hectáreas, 382. Término municipal, Cangas del Narcea. Fecha de cancelación, 4-III-1969.

Número 28.685. Nombre, "María Luisa". Mineral, carbón. Hectáreas, 808. Término municipal, Oviedo y Siero. Fecha cancelación, 11-X-1965.

Número 29.254. Nombre, "Polita". Mineral, carbón. Hectáreas, 286. Término municipal, Lena. Fecha cancelación, 1-III-1968.

Número 29.290. Nombre, "María Aurora". Mineral, caolín. Hectáreas, 88. Término municipal, Las Regueras. Fecha cancelación, 4-III-1969.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presen-

tarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las oficinas de esta Delegación, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo, 30 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial. Luis Fernández Velasco.

Se hace saber que por esta Delegación, y por incumplimiento del artículo 168 del Reglamento, ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación.

Número 29.179. Nombre, "Anita". Mineral, hierro. Hectáreas, 130. Término municipal, Luarca. Fecha cancelación, 26-III-1969.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta solicitud deberá presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana) quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las oficinas de esta Delegación, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo, 30 de mayo de 1969.—El Delegado Provincial. Luis Fernández Velasco.

Don Eduardo Arrojo Díez, Jefe de la Sección Minas, de la Delegación de Industria, de Oviedo,

Hago saber: Que por don Ceferino Lombardía Palacio, vecino de El Entrego, San Martín del Rey Aurelio, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 950 hectáreas de extensión que se denominará "Conchita", y sito en el paraje llamado Vidiago, Pendueles y Puertas de Vidiago, parroquia de Vidiago, Pendueles y La Franca, del término municipal de Llanes y Rivadedeva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico que marca el kilómetro 1 de la carretera que parte de Puertas de Vidiago,

pasando por La Borbolla a Panes. De punto de partida a primera estaca, se medirán al norte 500 metros; de primera a segunda estaca, se medirán en dirección este, 4.500 metros; de segunda a tercera estaca, se medirán en dirección sur, 500 metros; de tercera a cuarta estaca, se medirán en dirección este, 5.000 metros; de cuarta a quinta estaca, se medirán en dirección sur, 1.000 metros; de quinta a sexta estaca, se medirán en dirección oeste, 5.000 metros; de sexta a séptima estaca, se medirán en dirección norte, 500 metros; de séptima a octava estaca, se medirán en dirección oeste, 4.500 metros; de octava a punto de partida, en dirección norte, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro de las 950 hectáreas solicitadas.

Las referencias señaladas son referidas al norte verdadero o astronómico.

Igualmente hago saber que con fecha 2 de junio de 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.873 de registro, y a su mismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Llanes y Rivadedeva, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 3 de junio de 1969.—Eduardo Arrojo Díez.

Don Eduardo Arrojo Díez, Jefe de la Sección Minas, de la Delegación provincial del Ministerio de Industria, de Oviedo,

Hago saber: Que por don Ceferino Lombardía Palacio, vecino de El Entrego, San Martín del Rey Aurelio, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo, de 450 hectáreas de extensión que se denominará "Mercedes", y sito en el paraje llamado Sierra Plana de La Borbolla, parroquia de La Borbolla, del término municipal de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el mojón kilométrico que marca el kilómetro uno de la carretera que parte de Puertas de Vidiago, pasando por

La Borbolla, a Panes. Desde el punto de partida a primera estaca, se medirán 300 metros en dirección noroeste; de primera a segunda estaca, se medirán 500 metros en dirección N. E.; de segunda a tercera estaca, se medirán 3.000 metros en dirección E. S.; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.500 metros en dirección S. O.; de cuarta a quinta estaca, se medirán 3.000 metros en dirección O. N.; de quinta a primera estaca, se medirán 1.000 metros en dirección N. E.; cerrando así el perímetro de las 450 hectáreas solicitadas.

Las referencias señaladas son al norte astronómico o verdadero.

Igualmente hago saber que con fecha 2 de junio de 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.870 de registro, y a su mismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Llanes, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 3 de junio de 1969.—Eduardo Arrojo Díez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Edicto

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla, han sido admitidos a la práctica de los ejercicios don Amado Santiago Fernández Marqués y don Alejo Llamas Alvarez.

Cudillero, 13 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE GRADO

Anuncios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación y en el correspon-

diente Pliego de Condiciones, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: La elección por parte del Ayuntamiento de un proyecto para construir un complejo deportivo en el paraje denominado la Mayadera.

Proposiciones: El proyecto deberá tener plano, presupuesto y memoria explicativa. El tipo y características de las instalaciones deportivas los determinará a su elección el autor del proyecto.

Pliego de Condiciones: Se hallan a disposición del público en la Secretaría municipal.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal entre las 9 y las 14 horas, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Se efectuará el cuarto día hábil siguiente al de la expiración del anterior plazo.

Modelo de proposición: Se ajustará sustancialmente al siguiente: "Don domiciliado en..... calle..... número..... enterado de las condiciones que han de regir en el concurso convocado para la elección de un proyecto de instalación de un complejo deportivo en el paraje denominado la Mayadera, y aceptando plenamente las condiciones establecidas que presenta el proyecto adjunto. Fecha y firma.

Gastos, incluidos los del proyecto: Serán de cuenta del particular que resulte adjudicatario de la realización de las obras que se ejecuten, de acuerdo con el proyecto elegido.

Documentación a acompañar: Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad. Bastanteo de poderes en su caso.

Grado, 4 de mayo de 1969.—El Alcalde.

Se anuncia la siguiente subasta que ha sido puesta en conocimiento del Ministerio de la Gobernación:

Objeto: La venta de un terreno de 450 metros cuadrados, sito en Vega de Paridiello.

Pliego de condiciones: Se halla a disposición del público en la Secretaría municipal.

Tipo de licitación: Está fijado en trece mil quinientas pesetas.

Garantía provisional: doscientas setenta pesetas.

Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición: "Don..... mayor de edad, de profesión... en nombre (propio o de quien represente)..... enterado del contenido del Pliego de condiciones que rige en la subasta del terreno sito en Vega de

Perdiello, acepta las condiciones de dicho pliego y se compromete a adquirirlo en la cantidad de..... pesetas. Fecha y firma.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días conrado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: A las 12 horas del cuarto día hábil contado a partir del plazo de veinte días al que se refiere el anterior párrafo.

Documentación a acompañar: Declaración de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad; resguardo de la constitución de garantía provisional; y, en su caso, bastaneo de poderes.

Grado, 9 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE LLANERA

Devolución de fianza

Don Ricardo González Rodríguez, Contratista de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial de Llanera, solicita la devolución de la fianza de 85.544,53 pesetas que tiene prestada en este Ayuntamiento, para responder de las mencionadas obras.

En el plazo de 15 días pueden presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Llanera, 6 de junio de 1969.—El Alcalde.

— : —

Pliego de condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 3 de enero de 1953, se expone al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones para la subasta de 229 metros cúbicos de madera de eucaliptus, en la parcela comunal municipal monte "Reguerada de la Piedra", sita en Piñera (San Cucufate), aprobados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 7 de junio de 1969.

Llanera, 9 de junio de 1969.—El Alcalde.

— : —

Censo canino

Por el Servicio de Rentas y Exacciones se ha confeccionado el Censo canino de este término municipal, para el año 1969.

Dicho censo se expone al público en los Oficinas Municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas.

Llanera, 12 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio

Habiéndose efectuado la apertura del primer pliego "Referencias," correspondiente al concurso-subasta para la adquisición de lámparas y otros materiales para el alumbrado público de Mieres y su concejo, se pone en conocimiento de los interesados en el expresado concurso-subasta, que la apertura del segundo pliego "Oferta Económica," tendrá lugar a los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.º de los Pliegos de Condiciones jurídico-económicas que regulan el concurso-subasta de referencia.

Mieres, 12 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

La Excelentísima Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, acordó por unanimidad efectuar varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, por un importe en junto de treinta y cuatro millones ciento doce mil ochocientos treinta y siete pesetas y noventa céntimos (34.112.837,90), con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del próximo pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho.

El expediente número 14, ficha 170 del año en curso, Unidad Administrativa de Presupuestos, Cuentas y Ordenanzas Fiscales, relativo a tales habilitaciones y suplementos de crédito, se halla de manifiesto al público para general conocimiento y, en su caso, a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Excelentísimo Ayuntamiento, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Oviedo, 6 de junio de 1969. — El Alcalde-Presidente.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de ma-

yo de 1969, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial de la finca denominada "Los Catalanes," presentado por don Juan José Suárez Aller, en su calidad de director de Inmobiliaria Felgueroso S. A.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete dicho Plan Parcial a información pública durante el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, término durante el cual, el expediente de su razón estará de manifiesto en la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural de la Secretaría Municipal, para su examen por todas las personas que lo tengan a bien, y a efectos de que estas puedan presentar reclamaciones, que habrán de ser formuladas por escrito ante el Excmo. Ayuntamiento.

Oviedo, 6 de junio de 1969.—El Alcalde.

— : —

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo del año actual, acordó aprobar inicialmente los Planes Parciales correspondientes a los Polígonos números 29 (Colloto-Roces), 16 (Tenderina-Fozaneldi), 19 (Ventanielles-Mercadín) y parte del 12 (Postigos).

De conformidad con el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someten dichos Planes a información pública durante el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, término durante el cual el expediente de su razón estará de manifiesto en la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural, de la Secretaría municipal, para su examen por todas las personas que lo tengan a bien y a efectos y fines de que éstas puedan presentar reclamaciones, que habrán de ser formuladas por escrito, ante el Excmo. Ayuntamiento.

Oviedo, 7 de junio de 1969.—El Alcalde.

— : —

Anuncios

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 1969, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del Proyecto de pavimentación con aglomerado asfáltico en las calles Argañosa, Asturias, Cervantes, Marqués de Teverga, Matemático Pedrayes, Marqués de Pidal, Viaducto Mar-

quina, Suárez de La Riva, Principado, San Francisco. Poliar, Schultz; Aguila, San Juan, Cimadevilla, Plaza y Calle del Sol, Plaza Mayor, Magdalena, Paraiso, Argüelles, Luna, Caveda, Doctor Casal, San Bernabé, Nueve de Mayo, Río San Pedro y Coronel Bobes.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, a 11 de junio de 1969.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a Electrogás (Sección Comercial de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.), contratista de las obras de alumbrado público en la Prolongación de la calle de Altamira, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 15 de julio de 1965, en la garantía definitiva de doce mil doscientas pesetas que tiene prestadas por las obras referidas.

Oviedo, 11 de junio de 1969.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

A efecto de reclamaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se halla expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones para la realización de las obras siguientes:

Primera. — Reparación casa del Médico.

Segunda.—Reparación Casa Consistorial.

Tercera. — Construcción de barrandilla en el muro de contención del sitio de Villa Mier.

Alles, a 11 de junio de 1969.—El Alcalde-Presidente.